Ley de 16 de enero de 1934

Edificio del Club de La Paz.— Se autoriza su adquisición.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.— Previo informe de la dirección de Obras Públicas y con destino al funcionamiento de las altas reparticiones del servicio público, se autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir el edificio propio del Club de La Paz.

Artículo 2°.— Con ese fin, autoriza igualmente al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito interno hasta la cantidad de Bs. 700.000.—

Artículo 3°.— El empréstito autorizado por esta ley, devengara el interés del seis por ciento (6%) anual, y será servido junto con la cuota de amortización con el producto de los siguientes ingresos.

- a) Una asignación de sesenta mil bolivianos que se fijará anualmente en el Presupuesto Nacional;
- b) El impuesto sobre discos, cilindros y demás piezas de música, adaptables a instrumentos mecánicos, que estarán gravados en esta forma: con 0.20 centavos, cuando el precio de venta no exceda de cinco bolivianos; con 0.40 centavos cuando el precio sea mayor de cinco bolivianos y no exceda de quince bolivianos, con 0.80 cuando el precio sea mayor de quince y no exceda de veinticinco bolivianos; con Bs. 1.60 cuando el precio sea mayor de veinticinco y no exceda de treinticinco bolivianos; los de precio superior a treinticinco bolivianos, pagarán además, 0.20 centavos por diez bolivianos o fracción de exceso.

Artículo 4°.— El impuesto del inciso b), se pagará por medio de estampillas o fajas que se adherirán sobre el sello del disco o sobre la parte inicial de la pieza musical.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, a catorce de enero de mil novecientos treinta y cuatro años.

J. L. TEJADA S.— F. Tamayo.— Bernardo Navajas Trigo, Senador Secretario.— C. López Arce, Diputado Secretario.— F. Leytón, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de enero mil novecientos treinta y cuatro años.

D. Salamanca. — José Salinas. — Joaquín Espada.

Es conforme:

Jorge Zarco Kramer, Oficial Mayor de Hacienda.